

DENUNCIA FORMAL: INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE TRANSPORTES Y ACCESIBILIDAD

ORGANISMOS DESTINATARIOS: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Transporte Escucha) / Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)

FECHA DE DENUNCIA: Viernes 02 de octubre

1. ANTECEDENTES DEL VIAJE Y LA EMPRESA

Empresa:	Buses Linatal
Patente de la Máquina:	JXFY80
Número de Boleto:	949028
Fecha y Hora:	Viernes 02 de octubre, 16:35 horas
Trayecto:	Talca a Linares

2. DETALLE DE LOS HECHOS

Por medio del presente documento, se formaliza la denuncia en contra de la empresa de transportes **Buses Linatal** por dos infracciones gravísimas a la Ley de Tránsito y a la normativa de accesibilidad universal vigentes en Chile, ocurridas durante el trayecto citado:

A) Vulneración a los Derechos de Personas con Discapacidad: Al momento de abordar la máquina JXFY80, puse en conocimiento tanto al chofer como al auxiliar de mi condición de discapacidad. Exhibí físicamente mi **Credencial de Discapacidad oficial** y mostré mi **bastón de apoyo**, el cual utilizo de forma obligatoria debido a una **artritis en la rodilla**. A pesar de constatar de manera evidente e irrefutable mi situación legal y médica, el personal a cargo hizo total caso omiso, negándose a respetar y hacer respetar los asientos preferenciales y reservados por ley para personas con discapacidad, obligándome a viajar en condiciones de extrema vulnerabilidad e inseguridad.

B) Exceso de Pasajeros y Riesgo a la Seguridad Vial: Adicionalmente, se denuncia que el bus transportaba una cantidad aproximada de **15 pasajeros de pie** en el pasillo central. Esta práctica se encuentra estrictamente prohibida en servicios de transporte interurbano, constituyendo una infracción flagrante a la Ley de Tránsito que pone en riesgo inminente la vida y la integridad física de todos los ocupantes ante cualquier eventualidad o frenada brusca.

3. SOLICITUD DE SANCIONES

En base a los hechos expuestos y con el respaldo del boleto N° 949028, solicito formalmente:

- La fiscalización inmediata de la empresa Buses Linatal por parte del Ministerio de Transportes.
- La aplicación de las máximas multas legales por no respetar los asientos reservados y por transportar pasajeros de pie en carretera.
- Que el SERNAC exija las compensaciones correspondientes por la negligencia y el trato indigno recibido.